



PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

OBJETIVO GENERAL

PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, LOS ELEMENTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, PARA LA ASIGNACIÓN, MANEJO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, EN SU VERTIENTE MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

QUE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEBEN ENTREGAR INFORMES AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, EN ESE SENTIDO, EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE REGULA EL FORMATO PARA TAL EFECTO; QUE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INDICA QUE SE DEBERÁN EVALUAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES CON BASE EN INDICADORES; ASIMISMO, QUE DICHO EJERCICIO DEBERÁ SUJETARSE A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LOS TÉRMINOS

DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SUS RESULTADOS SE REPORTARÁN EN EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA ELLO; QUE EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR LOS RECURSOS FEDERALES QUE EJERZAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARAESTATALES O CUALQUIER ENTE PÚBLICO DE CARÁCTER LOCAL, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, Y QUE SE ACORDÓ LA MECÁNICA PARA ESTABLECER LOS INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COORDINADORAS DE LOS FONDOS, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.

MONTO ASIGNADO 2011

\$532,211.25

ESTE MONTO PUEDE VARIAR DURANTE EL AÑO.

RESPONSABLE

JUAN MANUEL ANTILLON RUELAS